



RESOLUCION - CS - N° 032/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 MAY 1996

Expte. N° 937/91.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 404/91 por la cual se ordena la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica con el objeto de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en virtud de la denuncia efectuada por el Sr. Juan A. Barbosa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barbosa, en esa oportunidad, manifestó que en el Parte N° 144-91 publicado por el Departamento de Prensa de esta Universidad se calificó a la agrupación PARES como "Peronismo Revolucionario o Independiente de Izquierda" y a la Agrupación Nueva Línea como de "Izquierda", ambas de la Facultad de Humanidades, las que se auto-definen como "Independientes".

Que Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 3725, de fecha 28/06/95, hace suyo el informe elevado por la Dirección de Sumarios, por la cual aconseja dar por finalizado dicho sumario y dictar el sobreseimiento definitivo de las personas involucradas en el mismo.

Que la responsabilidad de los hechos recaería en el entonces Jefe del Departamento de Prensa, Sr. Benjamín Nolasco Toro, el cual ya no pertenece al plantel administrativo de esta Universidad.

Que se comparte la opinión de la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica en el sentido de que el Departamento de Prensa debe actuar con prudencia, es decir, con el preciso conocimiento de quién es la persona, agente o funcionario responsable de emitir y remitir toda información a dicha oficina, como asimismo, chequear si tal información es correcta, a lo que debe adicionarse su conocimiento personal sobre los hechos y situaciones que se suscitan en la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto PEN 1798/80 de fecha 01/09/80.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado

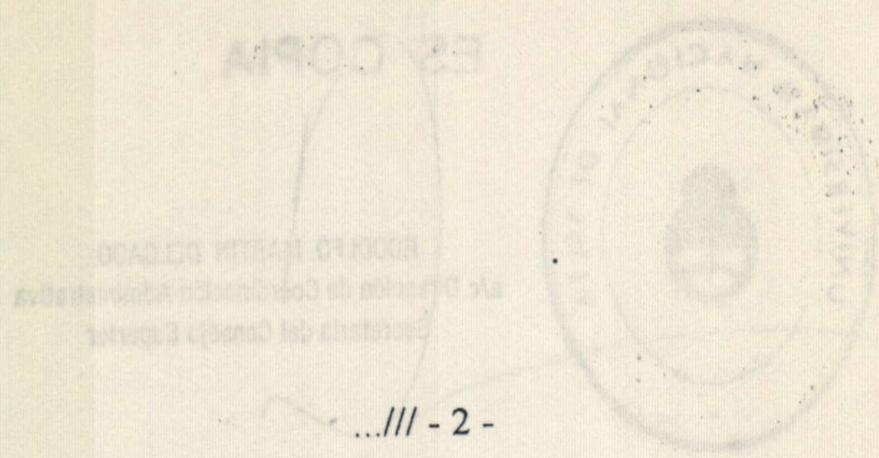
///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



.../// - 2 -

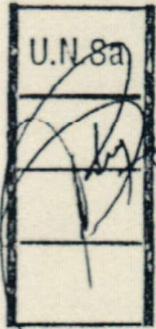
Expte. N° 937/91.-

por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 036/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión extraordinaria del día 2/5/96)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el presente sumario y disponer el sobreseimiento definitivo de las personas involucradas en dicha investigación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Secretaría General, Dirección de Relaciones Públicas, Departamento de Prensa, Agrupación P.A.R.E.S. de la Facultad de Humanidades, Sr. Juan H. Herrera, Sr. Juan Barbosa y Sr. Benjamín Nolaseo Toro. Cumplido, archívese.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lt. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 032/96